



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA,

04 JUN 2026

DECRETO N° 1833 /

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas o en quien lo subrogue legalmente la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena y su Ordenanza Local; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto N° 484, Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana, rol único tributario N° 70.016.160-9, ha solicitado a este municipio autorización para ejercer una actividad lucrativa en Arturo Prat N° 424, oficina N°111, comuna de La Serena, en el giro de Caja de Compensación Familiar, adjuntando los documentos necesarios, en los que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para ello, lo que se encuentra debidamente comprobado por la Sección de Patentes Comerciales.

2.- Que, la Dirección de Obras ha certificado que el local donde se ejercerá la actividad cumple con la normativa de competencia de esta unidad municipal.

3.- Que, conforme con lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** la patente comercial Rol N° 217724, a Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana, rol único tributario N° 70.016.160-9, para ejercer una actividad lucrativa en calle Arturo Prat N° 424, oficina N° 111, comuna de La Serena, en el giro Caja de Compensación Familiar.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, la patente comercial se otorga a partir del 18 de mayo de 2017, produciendo el presente acto efecto retroactivo, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley N° 19.880.

3. **NOTIFÍQUESE** a Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana, por carta certificada.

4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MARIO ALIAGA RAMÍREZ**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Sres. Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas
- Sección de Patentes Comerciales
- Sección Planes e Informaciones

MAR/HLMV/PPR/pty  
*[Signature]*